Declara obligatorios e irrenunciables para los trabajadores que indica, los días domingos y festivos que señala
Boletín N° 7209-13

CONSIDERACIONES GENERALES:

Ha sido una tradición secular que el día domingo sea feriado, en general, para todos los trabajadores. Esta tradición que nace en consideraciones de carácter religiosas en la mayor parte de los países de occidente y de cultura judeo-cristiana, ha sido reforzada, además, y a lo largo de los años, por la evolución del pensamiento humanista y la justicia social, no exentas de luchas y sacrificios de los trabajadores, en aras a mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

Sin embargo, buena parte de las conquistas sociales de los trabajadores se ven amagadas hoy, por la irrefrenable exacerbación del lucro. En efecto, en los últimos años, particularmente en nuestro país, con el advenimiento de una nueva modalidad en el desarrollo del comercio, ejercido a través de grandes superficies destinadas a agrupar establecimientos comerciales, tal costumbre ha cedido y ya es común que aquellos feriados tradicionales no se respeten por aquellos establecimientos así operados.

Las grandes tiendas y megamercados, lenta y casi imperceptiblemente comenzaron a abrir al comercio todos los días del año sin consideración a feriados o festivos. Esta conducta se ha incrementado y consolidado producto de la instalación de los llamados "mall', que proliferan en las metrópolis y grandes ciudades.

Tal situación, que sin duda ha elevado las ventas de los establecimientos comerciales integrados a ellos y elevado el PIB de nuestro país, ha tenido como principal efecto negativo la privación de los trabajadores y trabajadoras que laboran en ellos del principal día que, por tradición y necesidad, se destinaba a le familia y al culto de los creyentes.

No ignoramos que a estos trabajadores se les paga por ello, sin embargo nos asiste la duda si en forma suficiente, de lo que si no tenemos duda es que ello no compensa el sacrificio de renunciar a este asueto.

Por otra parte y a mayor abundamiento, esta conducta o nueva tradición, ha redundado en la exacerbación del consumo y, por consecuencia, del aumento del endeudamiento de la población, en tanto que atraídos por los oropeles de las instalaciones y las fuertes campañas promocionales de los mismos, la población ha terminado por asociar la visita al "mall" con el esparcimiento. Es decir, han dejado de ser personas, ciudadanos concientes, y han devenido en consumidores y cautivos clientes imposibilitados en la generalidad de los casos de desprenderse de esta condición, al estar a las obligaciones financieras que el constante aumento del consumo les demanda.

Por otra parte, y a consecuencia de lo mismo, tal situación y la efectividad de esta estrategia, ha permitido a las grandes tiendas y megamercados consolidarse como los grandes distribuidores del comercio minorista, con una indiscutida posición en el mercado imposible de ser amagada, al desplazar a una posición más que secundaria al pequeño comercio, en particular aquel desarrollado en el barrio o ejercido por sus propios dueños, es decir los pequeños emprendedores, que imposibilitados de enfrentar en condiciones, ni siquiera de cierta ventaja, han debido ceder y cada día más se ven obligados a cerrar ante la imposibilidad de competir con tales establecimientos.

Esta inteligente estrategia y la debilidad de la autoridad para restablecer equilibrios y regulaciones, ha sido un factor importante en los altos grados de concentración en la industria del comercio minorista Empresas que comenzaron compitiendo se fusionan e integran a grandes cadenas, sea en forma vertical u horizontal. Así, está a la vista que cadenas de comercio han devenido en monstruos integrados por bancos, tiendas por departamentos, ofertando todo tipo de productos,

unidos a supermercados y establecimientos destinados a materiales de construcción y artículos para el hogar, sin dejar afuera las farmacias.

Es legítima la ganancia, no nos oponemos a ella, y es legítimo el crecimiento, pero esto no se puede obtener a costa del sacrificio de las familias, de las familias de los trabajadores y las familias de los consumidores. Aquellas, porque sacrifican el día que debieran destinar a sus hijos o a sus padres, a su esparcimiento y al fortalecimiento de los lazos familiares, y estos porque deslumbrados por las apariencias de las grandes tiendas ya no ven como otro elemento de distracción sino la concurrencia y el consumo en estos grandes establecimientos, desestimando la convivencia sana, vinculada a los valores de la unidad, la amistad y la fraternidad.

Pero también se ha obtenido a costa del sacrificio de los pequeños comerciantes, que no pudiendo reaccionar, desafiar o enfrentarlos, fundamentalmente porque les es imposible competir con quien obtiene grandes ventajas debido a los grandes volúmenes que compran, se rinden ante la realidad imposibilitados de desarrollar su comercio, porque no existe ninguna garantía, herramienta ni menos ventaja, que les permita sustentar su negocio.

Representa este proyecto, en consecuencia, una buena herramienta, una buena oportunidad para el pequeño comerciante, aquel que ejerce su propio comercio, de tener la ocasión de contar con ciertos días, si es su voluntad, para poder ejercerlo sabiendo que en tales días, pocos además, sólo competirán con los de su misma condición y no con aquellos monstruos de quienes jamás obtendrán ni menos alcanzarán una ventaja competitiva.

Este proyecto es también una buena oportunidad para los trabajadores de la industria del retail, para los consumidores, que siempre tendrán los restantes días del año para concurrir a las grandes superficies comerciales, para los pequeños comerciantes y, fundamentalmente para la familia chilena de recuperar espacios de unidad y fortalecimiento de vínculos, en los días que declara no laborables para los trabajadores que favorece.

En atención las razones expresadas, y muchas otras largas de enunciar, este Diputado que representa un distrito popular, donde una buena parte de su gente desarrolla labores en el comercio de grandes superficies, somete a consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Los días domingo y todos aquellos días que la ley declare festivos, serán feriados obligatorios e irrenunciables para todos los trabajadores que laboren en establecimientos de comercio que, por sí solos, o unidos a un centro comercial al cual se encuentren integrados, destinen una superficie de más de mil metros cuadrados a salas de ventas.

Exceptúense de esta disposición, los trabajadores de o que al interior de un centro comercial, laboren en salas de espectáculos o destinadas al esparcimiento, la recreación o las artes.